



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2749-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Marzo de 2018

Referencia: 1-0047-0000-015580-17-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015580-17-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición (ANMAT) N° 6368/2016 se habilitó a la firma denominada DROGUERÍA METROKD de FARMATHEA S.A., legajo N° 861, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 7038/15, caducando el día 15 de junio de 2021.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 40 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada DROGUERÍA METROKD de FARMATHEA S.A., legajo N° 861, con domicilio en la calle Perdriel N° 1647/1649, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Guadalupe FERNÁNDEZ ETCHEMENDI,

DNI N° 32.046.862 y Matrícula Profesional N° 17.344, para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2017-33108177-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 6368/2016, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 6°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3° y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-015580-17-2

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2018.03.20 09:41:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI7
30715117864
Date: 2018.03.20 09:41:34 -0300



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA METROKD DE FARMATHEA S.A.**, con domicilio sito en la calle Perdriel N° 1647/1649, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVA ESTRUCTURA)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

Expediente N° 1-47-15580-17-2.-

Disposición N° 2749/18.-

Legajo N° 861.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2018. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA METROKD de FARMATHEA S.A.** con domicilio en la calle Perdriel N° 1647/1649, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-015580-17-2.

Legajo N° 861.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Firm **ELINA ISE**
Directora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para
la Salud

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

**DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.**